



**TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL
DE LA VIII REGIÓN DEL BÍO BÍO**

Concepción, cuatro de enero de dos mil veintitrés.

Con el mérito de la Certificación de **folio 43** y lo dispuesto en el artículo 18 inciso final de la Ley N° 18.593, téngase por no interpuesta la reclamación, y en su oportunidad, **ARCHÍVESE**.

Comuníquese al Secretario Municipal de la Comuna de Quilleco la presente resolución, para los fines de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 25 de la Ley N° 18.593.

ROL N° 8.169-2022.-

CESAR GERARDO PANES RAMIREZ
Fecha: 04/01/2023

RENATO ALFONSO CAMPOS GONZALEZ
Fecha: 04/01/2023

EDUARDO ENRIQUE SALAS CARCAMO
Fecha: 04/01/2023

Pronunciada por este Tribunal Electoral Regional del Biobío, integrado por su Presidente Titular Ministro Cesar Gerardo Panes Ramírez y los Abogados Miembros Sres. Renato Alfonso Campos González y Eduardo Enrique Salas Cárcamo. Autoriza el señor Secretario Relator don Sergio Carrasco Delgado. Causa Rol N° 8169-2022.

SERGIO ARNOLDO CARRASCO DELGADO
Fecha: 04/01/2023

Certifico que la presente resolución se notificó por el estado diario de hoy. Concepción, 04 de enero de 2023.

SERGIO ARNOLDO CARRASCO DELGADO
Fecha: 04/01/2023



103B98E1-C742-4250-8E6D-413B294C4757

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada. Su validez puede ser consultada en www.tribunalelectoralbiobio.cl con el código de verificación indicado bajo el código de barras.

